

ORDENANZA N°......**DECRETO ORDENANZA N° 2999**

La Plata, 2 de octubre de 1963

VISTO la solicitud formulada por la Escuela del Jardín de Infantes Rural N° 4, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el sentido de que se transforme en donación el préstamo que se le efectuara por expediente 4032-46.535 de un vehículo tipo "Americana", el COMISIONADO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, sanciona el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA

Artículo 1º.- Transfiérese en carácter de donación al Ministerio de Educación de la Provincia para la Escuela Rural Jardín de Infantes N° 4 ubicada en Las Chacras de Olmos partido de LA PLATA, el siguiente material: 1 vehículo de tracción a sangre, tipo "Americana" 1 silleta, 1 retranca, 1 portavara, 1 pechera, 1 anteojera con freno de patas y 1 yuguillo con correas y 2 correas de retranca, totalizando nueve(9) elementos, inventariados en la suma de veintidós mil cien pesos (\$ 21.100.--)

Artículo 2º.- Tome conocimiento la Oficina de Registro Patrimonial.

Artículo 3º.- El presente, tendrá fuerza de Ordenanza, una vez convalidado por la Intervención Federal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, etc.

Fdo. Coronel JOSE E ANNECCA -
Comisionado Municipal
Fdo. Contador Atilio A. Mazza
Secretario de Hacienda

La Plata, 16 de octubre de 1963

Registrado en la fecha en la Dción Personal.

Fdo. José Fazio
Director de Personal

DECRETO ORDENANZA N° 2999

JLR.
ES COPIA.

ORDENANZA N°..... DECRETO PROVINCIAL N° 11818

La Plata, 3 de octubre de 1963

Expediente N° 4032 - 46535/963

MUNICIPALIDAD: LA PLATA

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se dona al Ministerio de Educación de la Provincia, con destino a la Escuela Rural Jardín de Infantes N° 4, diversos materiales por la suma de \$21.100 m/n.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Decreto - Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 7.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.

Fdo. Gral. de Brigada (R.E) Francisco IMAZ - Comisionado Federal.

Fdo. José Fazio
Director de Personal

JLR.

ES COPIA

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2999.-